

# NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Universidad de Huelva

## Preámbulo

Según el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y exposición de un Trabajo de Fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios.

En la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva, el Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) corresponde a una asignatura de 12 créditos para los Grados de Geología y de Ciencias Ambientales, y de un total de 15 créditos ECTS para el Grado de Química. Estos deben realizarse durante la fase final del plan de estudios (cuarto curso) y estar orientados a la evaluación de competencias asociadas a los títulos correspondientes, recogidas en las guías docentes de los planes de estudios.

## Artículo 1. Ámbito de Aplicación

- 1.1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, adjudicación realización, exposición pública y calificación del TFG de los Grados de Geología, de Ciencias Ambientales y de Química, impartidos en la Facultad Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva
- 1.2. El contenido de esta normativa se completa con las reglamentaciones y procedimientos de la Universidad de Huelva que se encuentren en vigor.

## Artículo 2. Características del Trabajo Fin de Grado

- 2.1. El TFG es un trabajo original e individual que cada estudiante realizará con la orientación de un tutor. El término "*original*" significa que en ningún caso puede ser un trabajo plagiado.
- 2.2. La carga de trabajo asociada al TFG debe corresponderse con los créditos ECTS que otorga el plan de estudios y podrá realizarse en el plazo cuatrimestral que determina el plan de estudios, para lo cual habrá que rellenarse el **Anexo I**, bien cuando el profesor/a presente su propuesta de TFG al departamento; o bien, cuando el alumno/a acuerde realizar un tema concreto de TFG con un profesor/a. En ambos casos, una vez aprobada la propuesta por el Departamento, ese Anexo I se remitirá a la Secretaría del Centro en los tiempos establecidos para ello.
- 2.3. El TFG consistirá en la realización de un trabajo teórico, técnico y/o experimental, cuya finalidad será demostrar que el/la estudiante ha adquirido las competencias para las que le capacita la Titulación correspondiente (ver memoria de Grado). El TFG podrá también

realizarse en el ámbito industrial, así como en otras instituciones públicas y privadas, previo convenio de colaboración con la Universidad de Huelva.

- 2.4. El TFG permitirá mostrar al estudiante de forma integrada los contenidos formativos y las competencias adquiridas que se asocian al título de Grado. En particular, los TFG correspondientes a dobles titulaciones deben tener un carácter interdisciplinar que posibilite la comprobación de la adquisición de las competencias previstas en los planes de estudio de las dos titulaciones.
- 2.5. El TFG de la doble titulación (Geología-CC Ambientales) deberá constar de dos partes que permitan evaluar la adquisición de competencias de las dos titulaciones (Grado en Geología y Grado en CC Ambientales). Cada una de estas partes será evaluada de forma independiente por los tribunales de TFG de cada titulación.

### **Artículo 3. Tutor académico**

- 3.1. Todos los TFG serán supervisados por uno o dos tutores académicos. Es misión del tutor/a o tutores supervisar al alumno en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, metodología, tratamiento de los temas, correcta presentación, orientación bibliográfica y facilitar la gestión, así como autorizar su presentación-exposición ante un tribunal de TFG y emitir un informe con la evaluación del TFG que haya tutelado.
- 3.2. Podrán actuar como tutores todos los profesores que determine la normativa de la Universidad de Huelva y que estén adscritos a alguno de los Departamentos que imparten docencia en los Grados de Geología, de Ciencias Ambientales y de Química. Asimismo, el personal investigador y becarios, de los correspondientes departamentos, podrán actuar en calidad de cotutor del TFG de acuerdo a lo establecido en los criterios para la elaboración del Plan de Organización Docente de la Universidad de Huelva.
- 3.3. En los TFG realizados en instituciones o empresas externas a la Universidad de Huelva existirá la figura de un cotutor perteneciente a la institución o empresa. Así mismo, cuando un profesor/a, investigador/a o profesional de reconocido prestigio, externo a la Universidad, tenga una colaboración docente o investigadora con profesores/as del Centro, podrá ser propuesto/a como cotutor/a de un TFG realizado en la Facultad.

### **Artículo 4. Propuesta, elección y asignación del TFG**

- 4.1. Todos los Departamentos que imparten docencia en cada título de Grado deberán participar en la tutorización y evaluación de los TFG, así como realizar propuestas de TFG. Para ello cada tutor/a o cotutores deberán rellenar un **Anexo I** por cada tema propuesto. La oferta de TFG de los Departamentos deberá ser, como mínimo, proporcional a la dedicación docente que tenga en cada título de Grado. Los Anexos I con las propuestas de TFG serán remitidas a la Secretaría del Centro en los tiempos establecidos para ello.
- 4.2. La organización docente aprobada cada año por los Departamentos deberá incluir la relación de profesores tutores para cada uno de los Grados en los que imparte docencia en la Facultad, así como el número de trabajos a tutelar por cada uno de ellos, que deberá ser comunicada a la Comisión de Ordenación Académica y Trabajo Fin de Grado (a partir de ahora COA-TFG) de la Facultad en los tiempos establecidos a tal efecto.

- 4.3. La Comisión de Ordenación Académica y Trabajo Fin de Grado del Centro revisará y aprobará los Anexos I de las propuestas de TFG remitidas por los Departamentos, y los nombres de los TFG con sus tutores se publicarán en los tablones de anuncios y en la página Web de la Facultad para que los estudiantes pueden elegir el tema de TFG que consideren oportuno.
- 4.4. Los estudiantes, que estén matriculados en la asignatura TFG, podrán a solicitar un tema de TFG por uno de los procedimientos siguientes:
- A. Solicitar de forma priorizada tres de los TFG ofertados por los Departamentos a los que se refiere el punto anterior. En este caso, la solicitud se realizará en la Secretaría del Centro según **Anexo II-A**
  - B. Proponer un tema propio, de acuerdo al punto 2 de esta normativa, que suscite su interés. Para tal fin, deberá realizar una solicitud según el **Anexo II-B** y, adjuntando el **Anexo I** que será rellenado conjuntamente con el posible tutor/a. Dicha solicitud se presentará ante el Departamentos al que pertenezca el/la tutor/a, quien decidirá si avala la propuesta. En este caso, y una vez admitida, el Departamento remitirá la propuesta de TFG (**anexo I y anexo II-B**) a la Secretaría de la Facultad, en los tiempos establecidos a tal efecto, junto con el resto de la oferta de TFGs del departamento. Una vez aceptado el TFG por parte de la COA-TFG, el TFG quedaría asignado al alumno proponente.
  - C. Solicitar la realización de un TFG en el marco de un convenio, según dos posibles modalidades:
    - C.1. A través de un convenio con empresas, organismos públicos o privados, u otras universidades españolas. El tutor podrá ser la persona que actúe como responsable del convenio, debiendo ser titulado universitario. Si no lo fuera o el tutor no es profesor de la Facultad de Ciencias Experimentales, deberá nombrarse un cotutor entre sus profesores/as, y que la normativa universitaria se lo permita.
    - C.2. A través de un convenio internacional dentro de los programas de intercambio de los que tiene suscritos la Facultad. El tutor/a será un/a profesor/a de la universidad de destino, pero además será necesario un cotutor/a que tenga docencia en nuestro centro, tal y como se regula en el artículo 10 de esta normativa.
- Para la solicitar este tipo C de TFG se rellenará el **Anexo II-C**, y, adjuntando el **Anexo I** que será rellenado conjuntamente con el posible tutor/a ó cotutor/a del centro, según el caso.
- A las propuestas del tipo C que vengan sin la asignación de un tutor/a ó cotutor/a (según el caso), le será asignado un tutor/a o cotutor/a por parte de la COA-TFG.
- 4.5. De las solicitudes de TFG recibidas, la Secretaría del Centro comprobará si los solicitantes están matriculados en la asignatura del TFG y solo las que cumplan los requisitos pasarán a ser aprobadas por la COA-TFG.
- 4.6. De las solicitudes de TFG recibidas según el procedimiento 4.4.A, la COA-TFG confeccionará la relación priorizada de alumnos matriculados atendiendo a la nota media de su expediente académico y otros méritos que pueda documentar (mayor número de asignaturas aprobadas y mayor número de asignaturas aprobadas en primera convocatoria).

- 4.6. La COA-TFG hará pública la asignación de cada alumno con cada TFG y tutor asignado a través de los tablones de anuncios y de la página web de la Facultad. La adjudicación del TFG y del tutor académico tendrá una validez máxima de dos años, transcurridos los cuales el alumno tendrá que volver a realizar un nuevo proceso de solicitud. Sin embargo, para la renovación del TFG para un segundo año el/la alumno/a deberá rellenar y presentar en la Secretaría del Centro una solicitud de renovación del mismo TFG que se le asignó el curso anterior (**Anexo XI**).
- 4.7. El/La estudiante que quiera realizar un cambio de tutor/a y/o de temática del TFG deberá solicitarlo por escrito a la COA-TFG de manera motivada. A la vista de la solicitud, la COA-TFG resolverá si es posible o no atender a la misma procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor/a y/o de un nuevo tema de TFG conforme a los artículos precedentes de esta normativa.

### **Artículo 5. Tribunal de Evaluación y Calificación del TFG (TC-TFG)**

- 5.1. Cada titulación del Centro contará con un Tribunal de Evaluación y Calificación de los Trabajos Fin de Grado (TC-TFG). Dicho Tribunal evaluará todos los TFG de la titulación en cada año académico.
- 5.2. Cuando el número de TFG asignados a un tribunal supere los 10 trabajos se podrán nombrar distintos tribunales para esa misma titulación y curso académico.
- 5.3. Cada tribunal estará compuesto por profesores/as a tiempo completo con vinculación permanente que impartan docencia en el título.
- 5.4. Los departamentos con docencia en una determinada titulación según lo recogido en el Plan de Organización Docente, remitirán en el primer mes del curso académico una propuesta de 3 miembros titulares y 1 suplente para formar parte de los correspondientes tribunales titulares y suplentes de TFG. La COA-TFG podrá nombrar a los tribunales suplentes como tribunales titulares cuando el número de TFGs a evaluar sea superior a 10 por tribunal. Cuando sea necesario constituir más de un tribunal en una titulación por un elevado número de TFGs a evaluar, se solicitará a los departamentos implicados mayoritariamente en la docencia de dicha titulación, que propongan un mayor número de miembros para formar parte de los tribunales de TFG correspondientes.
- 5.5. Quedarán excluidos para formar parte del tribunal aquellos profesores/as que hubiesen formado parte del mismo en el curso académico anterior.
- 5.6. Una vez recibida la propuesta de profesores/as por parte de los Departamentos, la Junta de Centro, a propuesta de la COA-TFG, nombrará en el segundo mes del curso académico a los miembros del TC-TFG de cada titulación. Si estos tribunales no estuvieran nombrados en tiempo y forma para la convocatoria extraordinaria de noviembre, en ese caso podrán actuar los tribunales del curso académico anterior.
- 5.7. Cada TC-TFG estará compuesto por 3 miembros (presidente, secretario y vocal), con sus respectivos suplentes. La COA-TFG podrá nombrar tribunales titulares con los miembros suplentes cuando el número de TFG a evaluar sea superior a 10 trabajos por tribunal.

- 5.8. La Junta de Facultad podrá autorizar que miembros de instituciones externas a la Universidad pertenezcan a los tribunales, cuando la naturaleza del TFG lo justifique.
- 5.9. El tutor del TFG no podrá formar parte del Tribunal, aunque podrá estar presente en el acto de exposición pública teniendo derecho a voz, pero no a voto.

### **Artículo 6. Matrícula**

- 6.1. La matrícula del TFG se realizará en la Secretaría del Centro dentro de los períodos establecidos a tal efecto y dará derecho a dos convocatorias de evaluación en un mismo curso académico. Y también a la convocatoria extraordinaria de noviembre del siguiente curso académico, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Normativa de Evaluación de la UHU para poder optar a la convocatoria extraordinaria de noviembre.
- 6.2. Para poder realizar la exposición del TFG ante el Tribunal, el estudiante deberá tener superadas el 70% de los créditos de la titulación, entre los que deben estar incluidos aquellos de las asignaturas de los dos primeros cursos del Grado, tal y como se recoge en la normativa general de TFG de la Universidad de Huelva y en la memoria de los Títulos de Grado impartidos en la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva.
- 6.3. Para poder realizar la exposición de los TFGs en la Doble Titulación ante los Tribunales correspondientes, el estudiante deberá tener superados el 70% de los créditos, entre los que deben estar incluidos aquellos de las asignaturas de los 3 primeros cursos del Doble Grado.

### **Artículo 7. Memoria y Depósito del TFG**

- 7.1. En cada una de las convocatorias previstas, la COA-TFG establecerá los plazos y periodos en que los alumnos/as podrán hacer entrega de la versión escrita de la memoria del trabajo a evaluar. Dichos plazos estarán publicados en la web del centro, en el apartado que para tal fin hay establecido para los TFGs.
- 7.2. En cualquier caso, el depósito de la memoria del TFG así como la solicitud de exposición ante el tribunal deberá realizarse por parte del alumno/a en la Secretaría del Centro con un plazo mínimo de diez días naturales antes de la exposición pública del TFG.
- 7.3. Para poder realizar el depósito del TFG y solicitar la exposición ante el tribunal, el alumno deberá presentar en la Secretaría del Centro la siguiente documentación:
- Una copia impresa y encuadernada de la memoria del TFG.
  - Una copia en formato digital (en versión PDF), con la denominación siguiente:
    - Grado de Geología: "G\_Apellidos\_Inicial del Nombre\_TFG\_AÑO.pdf"
    - Grado de C.C. Ambientales: "A\_Apellidos\_Inicial del Nombre\_TFG\_AÑO.pdf"
    - Grado de Química: "Q\_Apellidos\_Inicial del Nombre\_TFG\_AÑO.pdf"
  - La solicitud de exposición avalada por el tutor según **Anexo V**
  - Y en sobre cerrado, el informe de evaluación que debe emitir el tutor/a según **el Anexo VI**
- 7.4. La Secretaría entregará un "acuse de recibo" al alumno/a. Para ello el alumno deberá rellenar el **Anexo X** y presentarlo en la Secretaría del Centro, cuando haga entrega de la memoria del TFG, para que se le selle y firme.

- 7.5. La memoria del TFG que se presente deberá constar de, al menos, los apartados de resumen, palabras clave, introducción, objetivos, metodología, resultados, conclusiones y bibliografía.
- 7.6. Dicha memoria escrita deberá incluir obligatoriamente la declaración personal de autenticidad y no plagio debidamente firmada (**Anexo IV**).
- 7.7. Cada memoria deberá tener una extensión máxima de 50 páginas, sin incluir posibles anexos, y con el formato establecido en el **Anexo A** de esta normativa.
- 7.8. Bajo ningún concepto se aceptará en la Secretaría del Centro la entrega de un TFG sin contar con el Vº Bº del tutor/a a través del correspondiente informe (**Anexo V**).
- 7.9. La COA-TFG revisará las memorias presentadas para garantizar que se ajustan a las competencias asociadas a los títulos correspondientes y a esta normativa.
- 7.10. Recibida y revisada toda la documentación por la COA-TFG y con su visto bueno, la Secretaría del Centro comunicará a los presidentes/as de los TFGs el número de alumnos que deben ser de evaluados, aportándoles además todos los datos necesarios (nombre del alumno/a y del tutor/a, título del TFG, dirección electrónica del alumno/a y del tutor, etc.) para que los alumnos/as y tutores puedan ser convocados para la exposición de sus TFG.
- 7.11. Una vez obtenido el informe del tutor/a y cumplidos, en su caso, los requisitos exigidos para la exposición del TFG, el alumno/a podrá proceder a la exposición del TFG en la fecha que, con la suficiente antelación, deberán convocar y publicar los presidentes de los Tribunales de TFG.
- 7.12. Cualquier estudiante que, habiendo superado la evaluación del/la tutor/a en la primera convocatoria del curso no pudiera, por causas justificadas, realizar la exposición oral en el plazo establecido, recibirá la calificación de “No Presentado”, conservándose la nota obtenida por parte del tutor hasta la próxima convocatoria de exposición de TFGs.
- 7.13. Los alumnos matriculados en la asignatura TFG que no entreguen la memoria de TFG antes de la fecha que se determine se considerarán como “No Presentados” a efectos de calificación en actas. Esta calificación será establecida en acta de evaluación y ésta será firmada por todos los miembros de los tribunales TFG de la titulación.

#### **Artículo 8. Autoría y originalidad del TFG**

- 8.1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
- 8.2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de “Suspendido”. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

- 8.3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas con una declaración explícita, según lo establecido en el artículo 7.6 de esta normativa y en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

## **Artículo 9. Evaluación, Exposición Pública y Calificación del TFG**

### **Evaluación**

- 9.1. El TFG consiste en la elaboración, presentación escrita, exposición oral y pública del TFG, la cual se realizará ante un tribunal de evaluación y calificación.
- 9.2. La evaluación de los TFG tendrá lugar durante las convocatorias oficiales ordinarias y extraordinarias de exámenes establecidas a tal efecto.
- 9.3. El sistema de evaluación comprenderá dos partes bien diferenciadas: la evaluación del trabajo por parte del/a tutor/a (quien emitirá un informe evaluador previo a su presentación y exposición del mismo ante el Tribunal) y la exposición del trabajo ante un tribunal de evaluación y calificación. En ambos casos, la evaluación se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los **Anexos B y C**, respectivamente.
- 9.4. El/la tutor/a evaluará el trabajo con una puntuación entre 0 y 10, considerándose suspenso cualquier trabajo con una nota inferior a 5, nota mínima exigible para poder proceder a la exposición ante el tribunal.
- 9.5. El porcentaje de la evaluación correspondiente al informe del tutor será del 30% del total de la calificación final, correspondiendo a la evaluación por parte del Tribunal el restante 70% de la calificación final.

### **Exposición Pública**

- 9.5. La evaluación del TFG se hará por parte de un tribunal de TFG en acto público debidamente notificado.
- 9.6. Una vez recibida la información por parte de la Secretaría del centro, el presidente del tribunal convocará al resto de miembros, a los alumnos/as, y a los tutores (aunque su presencia siempre será voluntaria), y comunicará con antelación la fecha, hora y lugar donde tendrá lugar la exposición pública de los TFGs. A efectos de notificación se entenderá suficiente con la comunicación por vía telemática, así como la publicación que se lleve a cabo en el tablón de anuncios de la Secretaría de la Facultad y/o en la página web del centro.
- 9.7. El Tribunal se constituirá siempre que estén presentes al menos 2 de sus miembros, siendo necesario que uno de ellos sea el designado en su día por la Junta de Centro como presidente/a (titular o suplente) del Tribunal.
- 9.8. El tiempo máximo de exposición oral por parte del alumno/a será de 20 min., donde expondrá la motivación y justificación, los objetivos, la metodología utilizada, una síntesis del contenido y las conclusiones generales del trabajo. Para dicha exposición, el/la estudiante podrá utilizar y apoyarse de medios audiovisuales. Una vez finalizada, el tribunal podrá debatir con el/la alumno/a durante un máximo de 20 minutos.

### Calificación del TFG

9.9. Terminada la exposición y el debate, corresponde al Tribunal otorgar la calificación final del/de la alumno/a. El Tribunal deliberará sobre la calificación en sesión privada. La calificación tendrá en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el **Anexo C**, así como el informe del tutor. Dicha calificación se recogerá en el correspondiente Acta de Evaluación (**Anexo VII**), que será remitida por el presidente a la Secretaría del centro.

9.10. La calificación final otorgada por el tribunal será el resultado de sumar la calificación otorgada por el tutor multiplicada por 0,3 con la obtenida por el alumno/a en el acto de exposición ante el tribunal multiplicada por 0,7:

$$\text{Calificación final} = (\text{nota del tutor} \times 0,3) + (\text{nota del tribunal} \times 0,7).$$

9.11. La calificación será conforme a la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que se añade su correspondiente calificación cualitativa, según lo previsto en el artículo 5.4 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial:

0,0 – 4,9:	Suspenso (SS)
5'0 – 6,9:	Aprobado (AP)
7'0 – 8,9:	Notable (NT)
9'0 – 10:	Sobresaliente (SB)

9.12. En caso de obtener la calificación de “Suspenso”, el Tribunal emitirá un informe (**según el Anexo VIII**) dirigido al/a alumno/a (con copia al/a tutor/a) con los criterios que han motivado dicha calificación, así como con las recomendaciones oportunas para mejorar la calidad del trabajo.

9.13. En los casos en los que se haya otorgado la calificación de “Sobresaliente”, el Tribunal podrá proponer a la COA-TFG la mención de Matrícula de Honor. Al término de la convocatoria, la COA-TFG a la vista de las actas emitidas por cada uno de los Tribunales de evaluación constituidos, decidirá sobre la asignación de la mención de “Matrícula de Honor” a los TFG que considere oportuno, elevando un acta complementaria al del acuerdo del tribunal (**según el Anexo VII**). En el caso en que el número de “Matrículas de Honor” propuestas sea superior al que establece la normativa vigente, se utilizarán como criterios, y en este orden, la calificación del TFG y la nota media del expediente académico en el Grado. En caso de empate, se atenderá al menor número de convocatorias utilizadas para superar las materias de 1º, 2º, 3º y 4º curso, y por ese orden. La mención de MH se realizará, de forma unificada, considerando el número de matriculados en el TFG de cada titulación y curso académico, y se realizará atendiendo a lo establecido en la Normativa de Evaluación para las titulaciones de Grado de la Universidad de Huelva.

9.14. En el supuesto de que el alumno no supere el trabajo, o no lo haya presentado, en las dos convocatorias del curso académico deberá matricularse de nuevo, no siendo necesaria una nueva adjudicación del TFG durante un año académico más, siempre y cuando exista acuerdo entre el estudiante y el tutor. Salvo la excepción para los alumnos/as que cumplen los requisitos para optar a la convocatoria extraordinaria de noviembre.

9.15. En un plazo de cinco días desde la fecha de la exposición del TFG, el/la alumno/a podrá presentar recurso motivado, dirigido al/la Decano/a, contra la decisión adoptada por el

Tribunal de evaluación-calificación. La COA-TFG dispondrá de 15 días para responder a dicho recurso.

### **Artículo 10. Movilidad**

En el caso de estudiantes en régimen de movilidad en otra universidad, el TFG se podrá realizar a través de alguna de las dos modalidades siguientes:

- A. Que el/la alumno/a se matricule y exponga el TFG en nuestra Facultad, pero que el trabajo se desarrolle en la universidad de destino bajo la tutela de un profesor/a de aquella universidad, que actuará como co-tutor/a. En ese caso, todo el proceso se regirá por la normativa de TFG de nuestro centro, y el alumno/a deberá contar con un profesor/a de nuestro centro como tutor/a. El alumno presentará la solicitud de realizar esta modalidad mediante el **Anexo III**
- B. Que el alumno/a se matricule, solicite y realice el TFG en el centro de la universidad de destino. En este caso, todo el proceso se regirá por la normativa de TFG de dicha universidad de destino. Para ello la asignatura TFG deberá estar recogida en el documento de movilidad firmado por el coordinador del centro.

### **Artículo 11. Archivo de los TFGs**

El centro archivará una copia en papel del TFG de cada estudiante, además de una copia en soporte informático. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá al/la alumno/a que lo haya realizado, quien en ningún caso podrá ceder tales derechos hasta que no haya realizado su exposición ante el Tribunal y obtenido la calificación definitiva y positiva del TFG. Previo consentimiento del/la estudiante, el TFG podrá ser consultado o publicado en los repositorios institucionales de la Universidad de Huelva.

### **Disposiciones Adicionales**

**Primera:** Los aspectos no recogidos en la presente normativa que puedan surgir en el desarrollo de los TFG, o bien se deriven de normativas de la Universidad de Huelva, podrían dar lugar a una revisión y modificación de la presente normativa, que en su caso deberá ser aprobada en Junta de Facultad. Sin embargo, y hasta que esto ocurra, todos aquellos aspectos e incidencias no recogidos en el presente reglamento serán resueltos por la COA-TFG.

**Segunda:** En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23/3/2007), toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

### **Disposición Final**

Este Reglamento entrará en vigor en el curso 2015/16 y siempre tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva. Ello supondrá la derogación de la normativa anterior.

## ANEXO A

### ASPECTOS FORMALES DE LA MEMORIA

El TFG se redactará y expondrá en español, incluido el caso de realizar el TFG en una Universidad extranjera sin acuerdo de intercambio académico.

La realización así como la exposición del TFG podrá realizarse en un idioma distinto al castellano, a petición del estudiante y su tutor a la Comisión y al tribunal. En cualquier caso, en la memoria deberá incluirse una versión en castellano del título, el resumen, palabras clave y conclusiones.

#### Características Formales

El trabajo será presentado en el formato que mejor se adecue a su naturaleza (experimental, carácter profesional o técnico, u otros). Sin embargo, dada las diferentes titulaciones del centro y para establecer unas normas básicas, los trabajos deberán seguir las características formales descritas en este anexo.

Los trabajos deberán estar paginados, y todas las páginas del TFG deberán ir numeradas. Para la memoria del trabajo se deberá mantener el siguiente estilo:

#### Portada

Según **Anexo IX - Portada**

#### Márgenes:

- Izquierdo: 3 cm.
- Derecho: 3 cm.
- Superior: 2,5 cm.
- Inferior: 2,5 cm.

#### Espacio interlineal y tipo de letra:

Espacio sencillo y tamaño de fuente Arial 11 para el cuerpo del texto y Arial 10 para las notas a pie de página.

#### Iluminación tipográfica de encabezamientos y apartados:

- Título del Capítulo: mayúscula 14 p + Negrita
- Título de los Apartados 1er Nivel: mayúscula 12 p + Negrita
- Título de los Apartados 2º Nivel: minúscula 12 p + Negrita
- Título de los Apartados 3er Nivel: minúscula 12 p + Cursiva

#### Numeración de apartados:

- Números dígitos (1., 1.1., 1.1.1.,...)

### Bibliografía:

Todas las citas bibliográficas han de ser incluidas al final de cada capítulo o bien al final del trabajo ordenadas alfabéticamente. Se incluirán libros, capítulos, revistas, artículos, actas de congresos, páginas web, etc.

Cuando se realicen citas en el texto se harán de acuerdo a las dos modalidades siguientes:

- Cita textual: se entrecomillará el texto citado literalmente y la referencia deberá recoger: autor, año y página.  
Ejemplo: “Estudios previos en el laboratorio confirmaron que esta especie es capaz de crecer bajo condiciones controladas en presencia de cadmio” (Márquez García *et al.*, 2010, 8)
- Cita no textual: la referencia deberá recoger autor y año.  
Ejemplo: El ácido ascórbico es uno de los antioxidantes más potentes según Smirnoff (1996)
- Citas múltiples: el orden podrá ser alfabético o cronológico.  
Ejemplo: los sustratos a base de turba suelen mezclarse también con perlita, vermiculita, arena, etc., en diferentes proporciones, para incrementar su drenaje (Abad y Noguera, 1998; Abad *et al.*, 1999; Urrestarazu, 2004).

Cualquier bibliografía que se utilice deberá citarse en el apartado correspondiente. En este sentido, las citas se harán siguiendo la norma ISO 690/1987 de referencias bibliográficas e ISO 690-2/1997, de referencias bibliográficas sobre los documentos electrónicos. Aparecerán en el texto mediante el método del primer elemento y fechas (autor-fecha) y serán recopiladas en una lista bibliográfica (bibliografía) ordenada alfabéticamente.

Se recomienda en lo posible no recurrir a referencias genéricas a páginas web, debiendo citarse los documentos concretos

### Tablas, cuadros, figuras y gráficos:

Las tablas, cuadros, figuras y gráficos de los TFG se numerarán de acuerdo con el sistema de doble numeración (primer número para el capítulo y segundo para el número de orden dentro del capítulo).

- Ejemplo: Tabla 3.5: Distribución en función del sexo de los animales (corresponde a la quinta tabla del capítulo tercero)
- Ejemplo: Figura 3.2: Evolución del porcentaje de materiales sulfurados con respecto a la profundidad (corresponde a la segunda figura del capítulo tercero)

Las tablas se utilizarán para presentar datos numéricos.

En los cuadros se presentarán los datos o informaciones textuales.

Con las figuras se representarán los datos cuantitativos (curvas de evolución, histogramas, diagramas, pictogramas, etc.)

El índice del TFG deberá ir numerado y paginado, al principio del trabajo. Los diagramas, gráficos, tablas, etc. deberán ir numerados y se deberá incluir un índice paginado de los mismos.

ANEXO B

**Criterios de Evaluación para el profesor tutor.  
Descripción de la Rúbrica para la Evaluación de los TFG**

<b>1. ESTRUCTURA Y CONTENIDO (2 puntos máximo)</b>	<b>1.1. Estructura básica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La memoria incluirá un resumen del trabajo en la lengua de redacción del trabajo y en inglés, cuya extensión no podrá superar las 350 palabras. En esa misma página se incluirán como máximo 5 palabras clave que definan el contenido del TFG en la lengua de redacción y también en inglés (un máximo de 5 palabras en cada lengua).</li> <li>• El índice está paginado y se recomienda que los apartados (y subapartados) vayan numerados.</li> </ul>	
		<i>Presentación/Introducción</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del tema y límites de la investigación</li> </ul>
		<i>Objetivos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son claros y realistas, y se relacionan con los datos trabajados</li> </ul>
		<i>Metodología</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La metodología está descrita claramente. Indica los pasos que se han seguido para la obtención de los datos.</li> </ul>
		<i>Etapas</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fases del TFG.</li> </ul>
		<i>Problemas</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la introducción también se pueden mencionar, las dificultades salvadas para la consecución de los objetivos del trabajo.</li> </ul>
	<b>1.2. Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del trabajo realizado.</li> <li>• Exposición de los datos, indicando si están relacionados con los objetivos.</li> <li>• Si existen, se presentan las limitaciones sufridas en la realización del trabajo.</li> <li>• Las referencias bibliográficas están completas, especialmente las de formato electrónico, y se presentan según orden alfabético.</li> <li>• Se siguen las convenciones tipográficas (mayúsculas, cursiva, comillas, puntuación).</li> </ul>	
<b>2. REDACCIÓN (3 puntos máximo)</b>	<b>2.1. Corrección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hace un buen uso de la gramática que se refleja en la facilidad de lectura. Los errores tienden a ser muy pocos y de menor importancia.</li> </ul>	

	<b>2.2 Fluidez</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las oraciones están bien construidas, son muy coherentes y la estructura variada hace que al leerlas sean comprensibles</li></ul>
	<b>2.3. Léxico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El lenguaje es formal y adecuado al contexto académico.</li><li>• El vocabulario utilizado es profesional, preciso y abunda la concreción.</li></ul>
<b>3. PARTICIPACIÓN Y ESFUERZO DEL ALUMNO (5 puntos máximo)</b>	<b>3.1. Participación del alumno y adquisición de competencias</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se valorará el interés, iniciativa y esfuerzo evidenciado por el alumno/a. La sistematización, organización y constancia en el desarrollo de tareas/actividades y la capacidad de trabajo autónomo y resolución de problemas.</li><li>• Se evaluará el grado de adquisición/desarrollo de competencias por parte del alumno/a de acuerdo con las propuestas en la Titulación correspondiente.</li></ul>

## ANEXO C

### Criterios de Evaluación para el Tribunal Descripción de la Rúbrica para la Evaluación de los TFG

<b>1. ESTRUCTURA Y CONTENIDO</b>  <b>(2 puntos máximo)</b>	<b>1.1. Estructura básica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La memoria incluirá un resumen del trabajo en la lengua de redacción del trabajo y en inglés, cuya extensión no podrá superar las 350 palabras. En esa misma página se incluirán como máximo 5 palabras clave que definan el contenido del TFG en la lengua de redacción y también en inglés (un máximo de 5 palabras en cada lengua).</li> <li>El índice está paginado y se recomienda que los apartados (y subapartados) vayan numerados.</li> </ul>	
		<i>Presentación/Introducción</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación del tema y límites de la investigación</li> </ul>
		<i>Objetivos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Son claros y realistas, y se relacionan con los datos trabajados</li> </ul>
		<i>Metodología</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La metodología está descrita claramente. Indica los pasos que se han seguido para la obtención de los datos.</li> </ul>
		<i>Etapas</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fases del TFG.</li> </ul>
		<i>Problemas</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la introducción también se pueden mencionar, las dificultades salvadas para la consecución de los objetivos del trabajo.</li> </ul>
	<b>1.2. Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción del trabajo realizado.</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Exposición de los datos, indicando si están relacionados con los objetivos.</li> <li>Si existen, se presentan las limitaciones sufridas en la realización del trabajo.</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Las referencias bibliográficas están completas, especialmente las de formato electrónico, y se presentan según orden alfabético.</li> <li>Se siguen las convenciones tipográficas (mayúsculas, cursiva, comillas, puntuación).</li> </ul>	

<b>2. REDACCIÓN</b>  <b>(3 puntos máximo)</b>	<b>2.1. Corrección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hace un buen uso de la gramática que se refleja en la facilidad de lectura. Los errores tienden a ser muy pocos y de menor importancia.</li> </ul>
	<b>2.2. Fluidez</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las oraciones están bien construidas, son muy coherentes y la estructura variada hace que al leerlas sean comprensibles</li> </ul>
	<b>2.3. Léxico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El lenguaje es formal y adecuado al contexto académico.</li> <li>• El vocabulario utilizado es profesional, preciso y abunda la concreción.</li> </ul>
<b>3. EXPOSICIÓN DEL TFG</b>  <b>(5 puntos máximo)</b>	<b>3.1. Organización de la presentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La presentación tiene una estructura lógica y clara que permite entender el trabajo realizado</li> </ul>
	<b>3.2. Contenido de la presentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correspondencia del contenido de la presentación con la memoria TFG entregada y la capacidad de síntesis</li> </ul>
	<b>3.3. Dominio del trabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evidencia/Demostración del conocimiento y dominio del tema</li> </ul>
	<b>3.4. Comunicación oral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de expresión oral / Claridad expositiva / Precisión y adecuación terminológica</li> <li>• Habilidades comunicativas / Comunicación no-verbal</li> <li>• Gestión/Control del tiempo asignado a la exposición</li> </ul>
	<b>3.5. Discusión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajuste/Adecuación de las respuestas a las cuestiones planteadas</li> <li>• Coherencia en las respuestas respecto a los contenidos del trabajo</li> </ul>

**NUMERACIÓN DE LOS ANEXOS**

**Anexo I:** Plan de trabajo y seguimiento del alumno/a

**Anexo II-A:** formulario para solicitar el TFG del listado (vía libre)

**Anexo II-B:** formulario para solicitar el TFG por acuerdo con el profesor (vía concertada)

**Anexo II-C:** formulario para solicitar un TFG a través de un convenio (vía convenio)

**Anexo III:** formulario para solicitar la realización del TFG en otra universidad, pero con evaluación en la nuestra.

**Anexo IV:** anexo de autenticidad y no plagio.

**Anexo V:** informe final o aval del tutor/a (tutores) para la exposición ante el tribunal.

**Anexo VI:** Informe de evaluación del profesor tutor.

**Anexo VII:** acta final y de evaluación del Tribunal.

**Anexo VIII:** informe al alumno y tutor del suspenso del trabajo.

**Anexo IX:** portada para la memoria oficial del TFG.

**Anexo X:** justificante de entrega del TFG en Secretaría del Centro.

**Anexo XI:** Solicitud de renovación del compromiso de realización y tutorización del TFG.

**Anexo A:** aspectos formales de la memoria del TFG

**Anexo B:** Criterios de evaluación para el Profesor (rúbrica)

**Anexo C:** Criterios de evaluación para el Tribunal (rúbrica)